ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACION DIRECTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION DE DISTRISEGURIDAD

Estudio y documentos previos en virtud de lo contemplado en la Ley 80 de 1993, especialmente en el artículo 25 numeral 7, la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN			
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	Versión: 8 del 18/08/2026 2026 – Fila 8 SECOP II)	
Tipo de Presupuesto Asignado	**INVERSION.**		
Programa y/o Rubro	**SEGURIDAD YA EN LAS PLAYAS DE CARTAGENA DE INDIAS.**		
DATOS DE LA CONTRATACIÓN			
Fecha de elaboración del estudio previo:	Octubre 2026		
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	JULIO CESAR DEVOZ CARRASQUILLA		
Dependencia solicitante:	Dirección Operativa		
Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de servicios profesionales.	**Otro:**	

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

Mediante Decreto Distrital No. 040 del 2003 se creó una entidad descentralizada vinculada al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, denominado DISTRISEGURIDAD, cuya naturaleza es la de un Establecimiento Público del orden Distrital con personería jurídica, dotada de autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, cuyo objeto corresponde a: 1. El aprovechamiento de los proyectos tecnológicos aplicados al servicio de la vigilancia y seguridad. 2. La consecución, aplicación y control de los bienes y servicios destinados al apoyo integral de los órganos de seguridad y la fuerza pública que opera en el distrito. 3. La participación en planes, programas y proyectos que sean diseñados por los organismos y por la Alcaldía Distrital para la prestación eficiente de servicios que garanticen la seguridad integral y fomenten la convivencia ciudadana.

Para cumplir con la finalidad de la función pública, asignada al momento de su creación Distriseguridad deberá emplear mecanismos e instrumentos que en ejercicio de su función administrativa le permitan desarrollar su objeto misional, las metas y objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Distrital **"CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS" 2024-2027** y la ejecución de las actividades inherentes a sus proyectos de inversión. Para ello deberá contar con personal suficiente e idóneo que le permita cumplir con esa misionalidad. Algunas de esas metas están enmarcadas dentro del programa **SEGURIDAD YA EN LAS PLAYAS DE CARTAGENA DE INDIAS,** a partir del cual se formuló el proyecto de inversión**: FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD EN LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS,** el cual está debidamente registrado en el banco de proyectos del Distrito de Cartagena con el **BPIN 2024130010023, y cuyo objetivo** principal es: Aumentar la capacidad de respuesta de los organismos de seguridad del Distrito de Cartagena.

Con este programa, el Gobierno Distrital establecerá que la seguridad en las playas se enfocará en el manejo y uso de estas integrando el componente de seguridad y socorro, relacionado con dos aspectos fundamentales. El primero, la seguridad personal y de los bienes de los cartageneros y turistas que hacen uso de las playas; y el segundo, las acciones de socorro a los bañistas en las playas, para esto se cuenta con la disponibilidad de personal como guardavidas, quienes contarán con infraestructura física adecuada, como garitas, para su permanencia y dotación de materiales, y mejorar la señalización, avisos, con el respaldo de Distriseguridad en su rol de apoyo a la seguridad integral en Cartagena, contribuyendo así a mejorar las condiciones físicas para el uso de las playas en coordinación con otros actores institucionales responsables en este ámbito.

Dentro de los componentes y actividades principales de este proyecto, conforme lo certifica la PUE de Planeación, mediante documento de fecha 04 de agosto de 2026, viabiliza la contratación de personal externo

necesario para el desarrollo del proyecto, esta actividad esta descrita en el numeral 2.13 de dicho certificado, así:

"(…)

2.1 Convenir el Apoyo a la gestión, Servicios profesionales y Gastos del Proyecto en cuanto a Formulación, estructuración, contratación, Socialización, difusión, aplicación, ejecución.
(…)"

Si bien Distriseguridad cuenta con una planta de personal debidamente estructurada, integrada por 14 empleados de planta, esta resulta insuficiente ante los nuevos retos del sector público y las necesidades propias que actualmente plantea una ciudad como Cartagena de Indias y su área de influencia, por lo cual para tener una capacidad de respuesta integral que garantice eficacia y oportunidad a todo nivel y desarrollar las actividades planteadas para este proyecto de inversión de forma óptima, por lo que se hace necesario contar con personal externo que de manera independiente y sin ningún tipo de subordinación laboral, coadyuve conforme a su idoneidad y experiencia, al cumplimiento de las metas y objetivos planteados, a través del apoyo y/o la asesoría en los diferentes ciclos y actividades inherentes.

En este sentido, y en cumplimiento del principio de planeación que rige la función administrativa y como documento que sustenta la construcción de el Plan de Previsión de Talento Humano de Distriseguridad para la vigencia 2026, el Director General solicitó, mediante Memorando Interno No. 0001 del 02 de enero de 2026, a los responsables de área y líderes de proceso que tuvieran a su cargo la coordinación de proyectos asociados a las metas institucionales, presentar las necesidades de personal requeridas para su adecuada ejecución.

Conforme lo anterior, el **DIRECTOR OPERATIVO** de la entidad a través de Memorando Interno No. 1088 del 05 de octubre de 2026, remitió para estudio de la Dirección General, las necesidades a saber, contenidas en el **Formato diagnóstico de necesidad de personal (Cod. FGH-020**), consistentes en un equipo para que contribuya en el desarrollo de actividades correspondientes a las distintas fases de planeación, ejecución y seguimiento a del proyecto de inversión denominado proyecto de inversión **FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD EN LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, código BPIN 2024130010023**.

Dentro de estas necesidades se incluyó contar con un: **PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE COMERCIO EXTERIOR CON 36 MESES DE EXPERIENCIA,** para que de manera específica asesore el actuar de Distriseguridad en el cumplimiento de actividades definidas por Distriseguridad y relacionadas con el proyecto de inversión antes citado.

Todas las actuaciones realizadas en el marco de la asesoría y/o apoyo se regirán por los manuales y reglamentos internos de Distriseguridad, las cuales deben estar orientadas a asesorar y/o ejecutar actividades que permitan la aplicación de estos en las diferentes fases del proyecto de inversión.

La necesidad y alcance de esta contratación es la estipulada por Distriseguridad, como quiera que mediante AUTO 00393 DE 2023, la Sala de lo contencioso administrativo del Consejo de Estado, Resolvió, SUSPENDER de manera provisional el aparte "si tales contratos serán suscritos con personas naturales que ya tienen otros contratos de prestación de servicios con otras entidades públicas, lo cual verificarán previamente en la plataforma del SECOP", contenido en el inciso 4º del numeral 1.1 de la Directiva Presidencial No. 08 de 2022. En el mismo sentido a través de su Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 3, Mediante fallo del 23 de Noviembre de 2023, Radicado: 11001-03-24-000-2023-00008-00 (69539) el Consejo de Estado decretó la medida cautelar de suspensión provisional de los efectos jurídicos del aparte: "La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberá tener un término de duración de cuatro (4) meses (...)", contenido en el numeral 3 de la Circular Conjunta 100- 005-2022, señalando esta alta corte en ambos casos que el ejecutivo extralimito sus competencias al querer desconocer que el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, es una facultad privativa al del

Constituyente y del Congreso de la República, así como restringe la autonomía que tienen por vía constitucional y legal las entidades de la rama ejecutiva (nivel nacional como regional) de establecer sus propias necesidades en cuanto a prestación de servicio.

En respeto estricto a los principios de planeación, eficacia, eficiencia, economía, selección objetiva, y bajo la observancia del Estatuto de Contratación, el régimen jurídico aplicable (Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, sus Decretos reglamentarios) recomendaciones contenidas en el Memorando No. 889 del 27 de junio de 2025 y los requisitos definidos en Circular interna N.º 1733 del 30 de diciembre de 2025, emitida por el PUE Jurídico de Distriseguridad. Conforme a lo anterior, El Director general de este establecimiento público mediante memorando 1108 del 07 de octubre de 2026, autorizó adelantar bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, la contratación de un: **PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE COMERCIO EXTERIOR CON 36 MESES DE EXPERIENCIA,** de conformidad con el perfil descrito en el Diagnostico de necesidades, para que de manera externa e independiente preste sus servicios en el marco del proyecto de inversión **FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD EN LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010023,** contenido en el Plan Operativo Anual de Inversiones, vigencia 2026.

Adicionalmente, se tiene que las necesidades aquí descritas se encuentran previamente definidas en el Plan de Previsión de Talento Humano de la entidad, debidamente validado por el Director Administrativo y Financiero y la PU de Recursos Físicos y Humanos, como funcionarios responsables de la gestión del talento humano; además, guardan coherencia con los proyectos incorporados en el POAI 2026, y se encuentran incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA, vigencia 2026, versión 8 del 18/09/2026 y responden a la insuficiencia de personal de planta para ejecutar las actividades y entregar los productos asociados al proyecto de inversión "**FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD EN LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010023**. En consecuencia, resulta viable y procedente adelantar la presente contratación, previo cumplimiento de los requisitos legales, reglas, manuales, circulares y/o guías elaboradas por Colombia Compra Eficiente como ente rector de la contratación pública en Colombia.

1. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION.

1.1 OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR EN COMERCIO EXTERIOR EN LA FASE DE PLANEACION Y SEGUIMIENTO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD EN LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS BPIN 2024130010023.

1.2 Obligaciones Generales a cargo del contratista:

A). Acudir a las reuniones de trabajo a las que se le convoque; **B).** Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a DISTRISEGURIDAD cualquier documento que haya sido confiado debido a la ejecución de su contrato; **C).** Apoyar y participar activamente en la ejecución de los procesos y procedimientos contemplados en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG; **D**). Apoyar y participar activamente en la ejecución de los procesos y procedimientos administrativos y propios del sistema de seguridad y salud en el trabajo de conformidad a lo contemplado en los decretos 1443 de 2014, 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 Del 2019 adoptados por la entidad; **E).** Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato Que sean acordadas con el supervisor. **F)**. Cumplir con el pago de aportes de salud, pensión y ARL.

1.3 Obligaciones Específicas a cargo del contratista

1.Asesorar en la implementación de mejoras a los procesos y procedimientos, en el marco del proyecto de inversión "Fortalecimiento de la Seguridad en las Playas del Distrito de Cartagena de Indias" – BPIN 2024130010023.

2.Asesorar en la implementación de planes de mejora continua, derivados de auditorías o autoevaluaciones de gestión institucional, en el marco del proyecto de inversión "Fortalecimiento de la Seguridad en las Playas del Distrito de Cartagena de Indias" – BPIN 2024130010023.

3.Asesorar a la Dirección Operativa en la proyección de informes relacionados con autodiagnósticos, seguimientos y reportes de información que contribuyan a la ejecución del proyecto de inversión "Fortalecimiento de la Seguridad en las Playas del Distrito de Cartagena de Indias" – BPIN 2024130010023.

4. Asesorar en los comités de evaluación y verificación técnica de las propuestas, en los diferentes procesos contractuales adelantados por la Dirección Operativa, en el marco del proyecto de inversión "Fortalecimiento de la Seguridad en las Playas del Distrito de Cartagena de Indias" – BPIN 2024130010023.

5. Brindar asesoría en las actividades y asuntos que designe el supervisor, de acuerdo con el perfil profesional, en el marco del proyecto de inversión "Fortalecimiento de la Seguridad en las Playas del Distrito de Cartagena de Indias" – BPIN 2024130010023.

6. Participar en las reuniones, mesas de trabajo y demás espacios que se convoquen durante el desarrollo del contrato, en el marco del proyecto de inversión "Fortalecimiento de la Seguridad en las Playas del Distrito de Cartagena de Indias" – BPIN 2024130010023.

7.Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor, para contribuir al cumplimiento de las metas y actividades del proyecto de inversión "Fortalecimiento de la Seguridad en las Playas del Distrito de Cartagena de Indias" – BPIN 2024130010023

PRODUCTOS: Informes de seguimiento MIPG y autodiagnósticos, acciones de mejora, actas de reuniones, cronogramas e informes especiales y registro fotográfico.

1.4. Obligaciones a cargo de Distriseguridad.

1.Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario supervisor. **2**. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **3**. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **4**. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.**5.** Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del contrato. **6.** Brindar al contratista los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y sistema de gestión documental.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

2.1 Modalidad de Selección Del Contratista.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad…"

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

"*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* *Las Entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se*

Trate en este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

2.2 **Régimen Jurídico aplicable:**

El contrato a suscribir estará sometido estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás Normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

2.3 Identificación del contrato a celebrar:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO:

El valor del contrato de prestación de servicios profesionales es por la suma de: **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 8.800.000)** a todo costo e incluidos impuestos.

El contrato se pagará con cargo a los recursos para la presente vigencia fiscal, Rubro o Programa y/o Proyecto: **FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD EN LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010023,** de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 65 del 22 de mayo de 2026**,** expedido por el técnico operativo de presupuesto de la entidad**,** es de anotar que dichos recursos deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

Cuando el contratista (persona natural) requiera gastos de desplazamiento con ocasión del desarrollo las actividades del objeto contractual, Distriseguridad pagará los mismos al **CONTRATISTA**, siempre y cuando estos fueren, solicitados y aprobados por parte del ordenador del gasto mediante acto administrativo.

FORMA DE PAGO: DISTRISEGURIDAD reconocerá a favor del CONTRATISTA en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado del contrato, la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 8.800.000),** y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato DISTRISEGURIDAD, cancelará el valor total del contrato en: **DOS (02) CUOTAS MENSUALES**, cada una por valor de: **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 4.400.000)** contados a partir de la expedición del registro presupuestal. Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la cuenta de Cobro o factura acompañada de la certificación de recibido a satisfacción de los servicios prestados suscrita por el supervisor, y la respectiva planilla de pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y ARL).El valor de los honorarios establecidos en el presente estudio previo se encuentra en concordancia con la tabla de honorarios vigente, en el Distrito de Cartagena de Indias para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, Contenida en la Resolución Distrital Nº 6000 de 2020.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia en el objeto a contratar.

Perfil del contratista

AREA DEL CONOCIMIENTO	NUCLEO BASICO DEL CONOCIMIENTO	EXPERIENCIA

ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA Y AFINES	ADMINISTRACION	36 MESES DE EXPERIENCIA

5. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Distriseguridad, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

No	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**
Clase	General	General	Especifico	Especifico	General	Especifico	Especifico	Especifico	General
Fuente	Interno	Interno	Externo	Interno	Interno	Interno	Interno	Externo	externo
Etapa	Planeación	Selección	Selección	Contratación	Selección – Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Contratación - ejecución
Tipo	Operacional	Operacional	social	financiero	Social / Operacional	Operacional	financiero	Operacional	Regulatorio
Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Omisiones, demoras o errores en la estructuración jurídica, técnica, económica o presupuestal de los documentos y estudios previos.	Definición inadecuada del perfil profesional o de experiencia requerida para el objeto contractual.	Falta de interés de personas naturales idóneas en el proceso de contratación directa (no firma el contrato y/o retraso en los expedición de pólizas)	Demora en la expedición del CRP, perfeccionamiento o inicio del contrato.	Posible ofrecimiento o recepción de dádivas, beneficios o favores por parte de funcionarios o contratistas, que afecten la transparencia, integridad y el cumplimiento de los principios que rigen la contratación pública.	Deficiente supervisión del contrato de prestación de servicios, derivada de falta de seguimiento oportuno, desconocimiento del objeto contractual o ausencia de controles sobre las actividades y productos pactados.	Retrasos en el pago de honorarios por fallas administrativas.	Retrasos entrega de los informes y/o entregables del objeto contractual o servicios prestados deficiente con las obligaciones específicas del contrato.	Creación de nuevos impuestos y cambios Normativos o de Legislación Tributaria
Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Retrasos en la revisión, ajuste y aprobación por parte del Comité de Contratación.	Selección de un contratista no idóneo para el desarrollo de las actividades.	Declaratoria desierta o necesidad de rehacer el proceso. Retraso en la ejecución de actividades misionales.	Retraso en la ejecución de actividades misionales.	Investigaciones disciplinarias, fiscales o penales; cuestionamiento o nulidad del proceso contractual; afectación reputacional de la Entidad y pérdida de confianza institucional.	Falta de control sobre actividades y productos contratados.	Reclamos, suspensión de actividades o acciones legales.	Posible incumplimiento de las obligaciones y/o actividades pactadas en el contrato. Falta de control sobre actividades y servicios contratados.	Desequilibrio de la ecuación económica del contrato
Probabilidad	Posible (3)	Improbable (2)	Improbable (2)	Posible (3)	Improbable (2)	Posible (3)	Improbable (2)	Posible (3)	Improbable (2)
Impacto	menor (2)	Catastrófico (5)	menor (2)	menor (2)	Catastrófico (5)	menor (2)	moderado (3)	menor (2)	menor (2)
Calificación Total	5	7	4	5	7	5	5	5	4
Prioridad	Riesgo medio	Riesgo alto	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo alto	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo Bajo
¿A quién se le asigna?	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Contratista	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Contratista	Riesgo compartido. Entidad y contratista
Tratamiento/ Controles a ser implementados	Revisión exhaustiva por parte de los comités estructuradores del área de contratación.	Revisión del perfil conforme a la necesidad real del área y validación del perfil de acuerdo con los requerimientos establecido	Verificación previa del mercado laboral y perfiles disponibles.	Planeación anticipada del cronograma y coordinación con el área u oficina de presupuesto.	Inclusión de cláusula de integridad y transparencia; declaración de ausencia de conflictos de interés; separación de funciones entre estructuración, supervisión y pago;	Designación formal de supervisor con perfil acorde; definición clara de actividades y productos; seguimiento periódico documentado; actas de avance; verificación	Control administrativo de la cadena de pago y cronograma claro.	Seguimiento permanente del supervisor, requerimientos formales.	Verificación y seguimiento a la expedición de nuevas normas

			s en el EDP.			publicidad del proceso en SECOP; habilitación de canales de denuncia.	previa a los pagos.			
Impacto después del tratamiento	**Probabilidad**	Improbable (2)	Improbable (2)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)	Raro (1)
	Impacto	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Mayor (4)	Menor (2)	Insignificante (1)	Menor (2)	Insignificante (1)
	Valoración	3	3	2	2	5	4	3	4	2
	Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento		Comité estructurador (Jurídico, técnico, económico y/o financiero)	Comité estructurador Jurídico	Aspirante, oferente o proponente.	Jefe de Presupuesto	Comité estructurador, Supervisor del contrato y Oficina de Control Interno	Supervisor del contrato y área Juridica.	Supervisor del contrato y Dir. Adtv y Fin – Jefe de Presupuesto	Supervisor del contrato	Asesores y Supervisor del contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Una vez se conozca de la ocurrencia del hecho la estructuración y elaboración de los documentos y estudios previos.	Una vez se conozca de la ocurrencia.	Una vez se conozca de la ocurrencia del hecho.	Una vez se cumpla con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento	Una vez se conozca de la ocurrencia.	Desde el inicio de la ejecución contractual	Durante la ejecución contractual.	Durante la ejecución contractual.	Desde la firma del contrato y ejecución.
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Antes de la suscripción del contrato	Antes de la suscripción del contrato	Hasta el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Hasta el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Hasta la terminación y liquidación del contrato	Hasta la terminación y liquidación del contrato	Hasta la confirmación del pago	Hasta cuando el contratista subsane o presente la documentación en debida forma a través de los canales disponibles.	Terminación de ejecución del contrato.
Monitoreo y revisión	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	Seguimiento, control previo documental, validación interna y revisión de los EDP por la Oficina Jurídica.	Seguimiento y revisión de los EDP por la Oficina Jurídica.	Revisión vía correo, teléfonos y/o otros los medios para manifestaciones de interés	Seguimiento, consulta, actualización y coordinación con el área de presupuesto.	Revisión documental, seguimiento del supervisor, verificación de cumplimiento contractual y reportes a control interno	A través de informes y reuniones.	Verificar trámites administrativos de la cadena de pago	A través de informes y reuniones.	Revisión y actualización constante de reformas legislativas
	Periodicidad ¿Cuándo?	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.	Durante todo el proceso de planeación y selección	Durante todo el proceso de contratación	Permanente durante el proceso y la ejecución contractual	Mensual y semanal	Mensual	Mensual y semanal	Durante todo el proceso de contratación, ejecución y/o operación.

6. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo *2.2.1.2.1.4.5* y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, resulta necesario realizar una valoración de los riesgos que se considere cubrir a criterio del área responsable, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la **DISTRISEGURIDAD**, con ocasión de la ejecución contrato.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías en la contratación directa no es obligatoria. Esta dependencia considera que una vez analizadas las calidades Profesionales de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago la

Cual se hará previa presentación de informes de actividades al supervisor considera que no es necesario la exigencia de garantías al contratista.

"**Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías**. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

7. COMPROMISO ANTICORRUPCION

DISTRISEGURIDAD, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con el documento de ***"MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES",*** publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes, así: *"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."*

9. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

9.1 PLAZO DE EJECUCIÓN Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES** y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir de la expedición del Registro Presupuestal. La presente contratación cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 65 del 22 de mayo de 2026, expedido por el Técnico de Presupuesto a órdenes del director general y ordenador del gasto de Distriseguridad.

9.2 INFORMES:

El contratista deberá presentar informes mensuales de ejecución detallando cada una de las actividades desarrolladas acordes al objeto contractual, informe que deberá ser radicado ante el supervisor del contrato.

9.3 SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de DISTRISEGURIDAD, estará a cargo del **DIRECTOR OPERATIVO**

9.4 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. Y C., Departamento de Bolívar.

9.5 .DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual es la ciudad de Cartagena de Indias D.T. Y C

Firmado digitalmente por JULIO DEVOZ CARRASQUILLA

JULIO DEVOZ CARRASQUILLA
DIRECTOR OPERATIVO

Proyectó: María Claudia Romero - Asesora externo D.O
María Lombana Del Valle– asesor Externo D.O
Ajustó: Andrés Acuña – Asesor externo D.O
Ajustó: Antonio Urquijo Cruz

Revisó: Edgard Martínez Cogollo- PUEJ Distriseguridad